

0266

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_**  
 ( 24 de octubre de 2016 )

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública IPNro.004 de 2016 por el procedimiento establecido en el Manual de contratación Art.10 Acuerdo Nro.002 de 2016, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Compras de la Lotería de Boyacá año 2016.

**EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, acuerdo Nro.002 de 2016 y los Decretos Ordenanzas 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Qué mediante resolución No.0234 del 27 septiembre de 2016, se ordeno la apertura del proceso de Invitación Pública Nro.004 de 2016, por el procedimiento establecido en el Manual de contratación en el art.10 del Acuerdo Nro.002 de 2016, donde su objeto es la REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TRÉBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 Nro.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6130 fecha 08/08/2016 Rubro 2102021501, denominado Mantenimiento Edificaciones, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.320.275.606,00) MCTE.

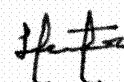
Que dentro de la mencionada Invitación Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se radicaron dos (2) ofertas dentro del término estipulado por parte de los consorcios CONSORCIO TREBOL y CONSORCIO REMODELAR 2016.

Que de acuerdo con el informe de evaluación del Comité de Contratación, manifiesta que presentó observaciones a la evaluación la señora DIANA ROCIO WALTEROS TOLEDO Representante Legal del CONSORCIO TREBOL, las cuales fueron resueltas en el término establecido.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones definitivo, se otorgo la siguiente calificación así: CONSORCIO REMODELAR 2016

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE DADO A LA OFERTA
Factor Económico	487 Puntos
Factor calidad y /o Técnico	300 Puntos
Ponderación Económica	100 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total Puntaje	987

Que de conformidad con lo anterior, el comité de contratación recomienda adjudicar el proceso contractual cuyo objeto es contratar la remodelación y/o adecuación del acceso principal salón el trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá, Ubicado en la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja, mediante Invitación Pública IPNro.004 de 2016, al proponente CONSORCIO



Continuación Resolución Nro. 0266

REMODELAR 2016, representada legalmente por la señora LAURA LIZETH LACHE TAPIAS, consorcio conformado por Las empresas GRUPO SIA CONSTRUCTORES S.A.S. con Nit. 900686768-6 y la empresa CALING LTDA, con Nit.900.173.496-6, el cual mediante el proceso resulto favorecido hasta por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.221.131.993,00) MCTE, incluido IVA.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual de Invitación Publica IPNro.004 de 2016, donde su objeto es la REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TRÉBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CALLE 19 Nro.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6130 fecha 08/08/2016 Rubro 2102021501, denominado Mantenimiento Edificaciones, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.320.275.606,00) MCTE, incluido IVA; el cual mediante el proceso de Invitación Pública resulto favorecido, el CONSORCIO REMODELAR 2016, representada legalmente por la señora LAURA LIZETH LACHE TAPIAS, consorcio integrado por las empresas GRUPO SIA CONSTRUCTORES S.A.S. con Nit. 900686768-6 y la empresa CALING LTDA, con Nit.900.173.496-6, el cual mediante el proceso de selección resulto favorecido hasta por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.221.131.993,00) MCTE, incluido IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2.016)



**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Gerente Lotería de Boyacá

Ingríd Denisse Torres Manchego  
Asesora Jurídica  
100.51.01